REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-**2019-00652-**00

Se toma nota de las documentales allegadas a las actuaciones digitales.

Con base en su contenido y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del art. 545 del CGP se decreta la suspensión del proceso ejecutivo de la referencia mientras se adelanta el trámite de la negociación de deudas del señor Juan Rodrigo Hernández Cadena, persona natural no comerciante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

[1]

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 80 del 13 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

MFGM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2973115cf8fec65d0eaa08b05a271769cc335a25461677247f2ce85fd293d40c**
Documento generado en 10/12/2021 06:43:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica